

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En pueblos de la provincia. Año 50 pesetas
 (trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60)
 En el extranjero. Trimestre 22.50 ; semestre 45 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se
 solicitarán en la Subdirección del Hospicio Pro-
 vincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli,
 núm. 95; donde deberá dirigirse toda la correspon-
 dencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe
 en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certifi-
 cadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcu-
 rridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los
 del año corriente y a 25 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al origina
 acompañará un sello mévil de 50 céntimos a por cada
 inserción

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán
 previo abono cuando haya persona en la capital
 que responda de él.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-
 nador, por oficio; exceptuándose, según está preve-
 nido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar
 del Boletín respectivo como comprobante, siendo de
 pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del
 original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta
 del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y ter-
 ritorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días
 de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código
 civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de
 provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro
 días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3
 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este
 BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de
 costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabili-
 dad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados orde-
 nadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final
 de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la
 Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de
 Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real
 Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 16 abril 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.770.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del
 despacho del Ministerio de la Gobernación, en
 telegrama circular número 160, fecha de ayer,
 me dice lo que sigue:

«Con posterioridad a la circular telegráfica
 del 2 del corriente, por la que el Ministerio
 Guerra, de conformidad con lo dispuesto en los
 artículos 518 y 520 del Reglamento de 27 de
 febrero de 1925, declara de un modo terminan-
 te que los mozos exceptuados servicio reem-
 plazo de 1921 y los de revisiones anteriores, se
 les apliquen en toda su integridad los preceptos
 de la ley de febrero de 1912, el precitado Minis-
 terio, resolviendo consulta formulada por este
 Departamento ha acordado, que los recursos
 pendientes, las autorizaciones para variar fallos,
 las alzadas y reclamaciones que se formulan
 contra las resoluciones que adoptan las Juntas
 de Clasificación y Revisión o los expedientes

de revisión, incidencias a que éstos dan lugar,
 así como las que dirijan con motivo de la apli-
 cación del Real decreto de indulto de abril de
 1924 y por la tramitación de los certificados de
 reconocimiento y talla, remitidos por las Auto-
 ridades Consulares, sean resueltos por este Mi-
 nisterio de la Gobernación, cuyas resoluciones
 serán cumplidas por las Juntas que han susti-
 tuído a las suprimidas Comisiones Mixtas.

Lo que de Real orden telegráfica traslado a
 V. S. para su conocimiento, el de las Juntas de
 Clasificación y Revisión, Ayuntamientos, Auto-
 ridades de la provincia y particulares interesa-
 dos, a cuyo efecto se servirá V. S. ordenar la
 inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL
 de la provincia, con el fin de que por todos sea
 cumplida».

Lo que se hace público para general conoci-
 miento y estricto cumplimiento.

Zaragoza, 17 de abril de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

Núm. 1.782.

Secretarías de Ayuntamiento — 2.ª categoría.

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administra-
 ción, en telegrama de 16 del actual, me dice lo
 que sigue;

«Gaceta mañana publica lista opositores se-
 cretarías Ayuntamiento segunda categoría, con
 número correspondiente sorteo y anuncio ins-
 trucciones de que ejercicio previo se celebrará
 Paraninfo Universidad Central, días veinte y

veintiuno corriente, para todos opositores, en diez tandas por día y nueve en punto de la mañana y demás horas que expresado anuncio indicará».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los interesados.

Zaragoza, 17 de abril de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.730.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. Federico López y González de Otazu, en funciones de Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por esta Tesorería Contaduría se ha dictado la siguiente

«*Providencia:* De conformidad con lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 50 de la vigente Instrucción de recaudación, declaro incursos en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo sobre el total importe de sus descubiertos, a los deudores que a continuación se relacionan.

Lo que se comunica en este BOLETIN OFICIAL, para que en término de quinto día puedan satisfacer sus débitos, pues de lo contrario se continuará el procedimiento reglamentario».

Zaragoza, 14 de abril de 1925.— El Tesorero-Contador, Federico López.

Alcohol.

Bienvenido Romero, de Daroca, 682'50 pesetas.

Tabaco.

José Melich, de Zaragoza, 25 pesetas.

Derechos reales.

Ayuntamiento de Grisén, 1'38 pesetas.

Idem de Figueruelas, 1'80.

Idem de Lumpiaque, 10'38.

Idem de Urrea, 2'25.

Idem de Rueda, 38'37.

Idem de Pinseque, 1'38.

Idem de Grisén, 2'25.

Idem de Figueruelas, 4'17.

Idem de Urrea, 2'84.

Idem de Pedrola, 21'77.

Idem de Longares, 75'96.

Idem de Rueda, 149'47.

Idem de Pinseque, 2'73.

Idem de La Muela, 50'24.

Idem de Lumpiaque, 9'60.

Mariano Medrano, de id., 9'59.

Juana Medrano Lorente, de id., 9'60.

Manuel Vicente Vitaller, de Muel, 24'97.

Manuela Jimeno Gil, de Alpartir, 132'76.

Domingo Bosqued, de Aguarón, 42'12.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.761.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL dependiente al 16 de abril en curso, con el número referente a la exposición del presupuesto ordinario para el ejercicio 1925-26, queda sustituido este otro:

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el presupuesto ordinario formado para el ejercicio económico 1925-26, queda expuesto al público en la secretaría municipal, de conformidad con lo prevenido en el art. 300 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de Hacienda, aprobado por R. D. de 22 de agosto de 1924, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlo.

Las reclamaciones que se crean pertinentes pueden ser interpuestas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que finalice el plazo de exposición al público, por cualquier habitante del término, ante el Ilustre señor Delegado de Hacienda de la provincia, por los siguientes motivos:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites que establece el Estatuto Municipal.

b) Por omitir crédito preciso para el cumplimiento de Obligaciones exigibles al Municipio, a virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o consignarlo para el pago de Obligaciones que no sean de la competencia municipal ni preceptivas.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados.

Al mismo tiempo quedan también expuestas al público, de acuerdo con el art. 322 del Estatuto Municipal, las Ordenanzas de los ayuntamientos, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan formularse reclamaciones contra las modificaciones introducidas en ellas.

Zaragoza, 16 de abril de 1925.— Gonzalo Salazar.

Núm. 1.760.

Aprobadas por la Comisión Permanente la liquidación y las cuentas del llamado trimestre de ampliación, que comprende los meses de abril a junio de 1924, quedan expuestas al público en esta secretaría, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y en el 126 del Reglamento de Hacienda, aprobado por Real decreto de 22 de agosto de 1924, por el plazo de quince días hábiles, durante el cual y ocho días más podrán formularse los reparos y observaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 16 de abril de 1925.— Gonzalo G. Salazar.

Núm. 1.762.

aprobado por el Excmo. Ayuntamiento un presupuesto extraordinario de liquidación y pagar a otros fines, con arreglo a la disposición transitoria 24 del Estatuto municipal, que expuesto al público en esta secretaría, en conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º del citado Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda aprobado por Real decreto de 16 de agosto de 1924, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos lo deseen puedan examinarlo.

Las reclamaciones que se crean pertinentes deben ser interpuestas en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al que se publique el plazo de exposición al público, por cualquier habitante del término, ante el Ilustrado Sr. Delegado de Hacienda de la provincia. Zaragoza, 16 de abril de 1925. — Gonzalo G. Salazar.

* * *

Núm. 1.763.

Acordada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la celebración de concurso para proceder a la terminación de las obras de rehabilitación de locales en el Grupo Escolar de Graneros, para el traslado de la Escuela existente en el edificio del antiguo Jardín Botánico, que ha de desaparecer, se hace público, para que los industriales interesados puedan presentar sus proposiciones en el término de diez días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, con sujeción a los pliegos de condiciones modelo que se halla de manifiesto en la expresada dependencia, extendidas en papel de la clase 8.ª, con un sello municipal de 0'50 pesetas y la cédula personal del interesado.

El tipo del concurso es de 10.052'57 pesetas. El adjudicatario vendrá obligado a depositar en el término del tercer día, en la Caja municipal la cantidad de 1.005'25 pesetas como fianza, la cual será devuelta una vez recibidas las obras definitivamente.

Zaragoza, 14 de abril de 1925. — Gonzalo G. Salazar.

* * *

Núm. 1.764.

Existiendo vacante el cargo de Maestro auxiliar de la Escuela de niños de Monzalbarba y habiendo de proveerse el referido cargo mediante concurso de méritos entre Maestros titulados, se hace público, para que los aspirantes interesados, puedan presentar sus solicitudes en el término de ocho días y horas de oficina pública, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal.

Las instancias deberán ir presentadas en papel de la clase 8.ª, con un sello municipal de 0'50 pesetas y acompañadas de la cédula perso-

nal del aspirante, título de maestro, copia autorizada del mismo o documento que acredite haber satisfecho los correspondientes derechos para obtenerlo y cuantos méritos y servicios interese a cada uno justificar.

El cargo se halla dotado en el vigente presupuesto con el haber anual de 1.500 pesetas y se hace constar que es de carácter provisional hasta tanto se proceda a la graduación de dicha Escuela o acuerde el Ayuntamiento la supresión de dicha plaza, sin que el nombramiento cree a favor de la persona que resulte designada ninguna clase de derechos.

Zaragoza, 13 de abril de 1925. — El Alcalde-Presidente, Gonzalo G. Salazar. — Por acuerdo de S. E., P. A., Vicente Alvarez.

* * *

Núm. 1.765.

Acordado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la adquisición mediante concurso de una camilla con ruedas, con destino a la casa de Socorro, se anuncia al público para que los industriales interesados presenten sus proposiciones en el término de treinta días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Gobernación de la secretaría municipal, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dichas ofertas deberán ir extendidas en papel de la clase 8.ª, con un sello municipal de 0'50 pesetas, y acompañadas de la cédula personal del firmante y dibujos o fotografías del material que se ofrece y el importe del mismo y cuantos antecedentes puedan ilustrar a la Comisión y dar clara idea del mismo.

El pago de la camilla que se adquiera, se hará con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, relación 55 del vigente presupuesto, y la expresada Comisión se reserva el derecho de adjudicar el concurso a la proposición que se considere más conveniente, aunque no resulte las más económica, o desecharlas todas si así lo estimase oportuno, siendo de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos que el concurso origine.

Zaragoza, 13 de abril de 1925. — El Alcalde-Presidente, Gonzalo G. Salazar. — Por acuerdo de S. E., P. A., Vicente Alvarez.

* * *

Núm. 1.727.

Comisión de Quintas de la Sección del Pilar.

D. Justo de Pedro, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Magdalena Sánchez Pastor, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Orencio Sánchez Pastor, mozo del reemplazo de 1922, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres del Reglamento para la ejecución de la

ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Magdalena Sánchez Pastor.

Cuando desapareció tenía de edad 36 años, estatura baja, color sano, pelo castaño, cejas castañas, boca regular, frente regular, nariz regular. Señas particulares ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: elegante. Era soltera.

Zaragoza, 13 de abril de 1925.—El Presidente, Justo de Pedro.

TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PÚBLICA

D. Fernando de Prat Gay, Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda pública e Interventor general de la Administración Económica del Estado.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Reglamento orgánico del Tribunal Supremo de la Hacienda pública de 3 de marzo último (*Gaceta* del 4), y a los efectos de la constitución del Consejo interventor de las Cuentas generales del Estado a que se refieren los artículos 12 y 18 del Estatuto del mismo, aprobado por Real decreto de 19 de junio del año próximo pasado (*Gaceta* del 20), que ha de actuar en la correspondiente al ejercicio trimestral de 1924, se convoca por medio del presente a las agrupaciones de Cámaras de Comercio, de la Industria, Agrícolas, de la Propiedad, Asociaciones de profesiones liberales y Asociaciones obreras para que, por elección general entre los individuos que componen estas Corporaciones oficiales, designen cada una de ellas, dentro del plazo de dos meses, siguientes a la fecha de esta convocatoria, dos Delegados y un suplente para formar parte del referido Consejo interventor, debiendo participar a este Tribunal los nombres de los que hayan sido elegidos, y presentar éstos sus credenciales en la Secretaría general del mismo, para su examen y aceptación antes del día 8 de julio próximo, conforme con lo mandado por el artículo 12, apartado B) del Estatuto.

Lo que se hace público a fin de que las Corporaciones oficiales anteriormente citadas puedan ejercitar el derecho que legalmente tienen reconocido con sujeción estricta a las disposiciones contenidas en el Estatuto y Reglamento orgánico de este Tribunal, con la advertencia de que si dejaren transcurrir el plazo señalado sin haber participado los nombres de sus representantes, se entenderá que renuncian al ejercicio de tal derecho, y en ese caso será suplida su representación en la forma que se determina en el artículo 189 del propio Reglamento.

Madrid, 8 de abril de 1925.—*Fernando de Prat Gay.*

(*Gaceta* 14 abril 1925).

SECCIÓN SEXTA

CONFECION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1925-26

- Número 1.683 Grisén
- 1.724 Osera
- 1.727 Bisimbre
- 1.753 Agón
- 1.775 Farlete

Padrón de habitantes.

- Número 1.659 Brea
- 1.702 Pastriz
- Número 1.771 El Frago

Padrón de cédulas personales.

- Número 1.714 Villanueva de Jiloca
- 1.716 Puebla de Alfindén
- 1.753 Agón
- 1.773 Lituénigo

Lista cobratoria de edificios y solares.

- 1.773 Lituénigo
- 1.776 Bardallur

Repartimiento de la contribución rústica.

- 1.773 Lituénigo
- 1.776 Bardallur

Cuentas municipales.

- Núm. 1.724 Osera
- Años 1895-96 a 1898-99, 1902, 1903, 1907, 1908 y 1918-19 a 1923-24 y trimestral de 1924.
- Núm. 1749 Cabañas de Ebro.
- Ejercicios de 1908 a 1914.
- Núm. 1.774 Codos
- Ejercicio de 1922-23.

Carta municipal y acta en que se acordó su formación

- Número 1.683 Grisén
- 1.722 Nombrevilla

Matricula industrial para 1925-26

- Número 1.637 Calcena
- 1.692 Purujosa
- 1.724 Osera
- 1.773 Lituénigo

Repartimiento general.

- Número 1.686 Embid de la Ribera
- 1.725 Romanos
- 1.726 Riela
- 1.750 Boquiñeni

Proyecto de modificaciones al presupuesto de 1924-25 para que rija en 1925-26.

- Número 1.663 Tauste
- 1.684 Asín
- 1.691 El Burgo de Ebro
- 1.723 Pradilla de Ebro
- 1.728 Malanquilla
- 1.772 Vierlas

Ordenanzas de exacciones municipales

Están expuestas al público por el tiempo reglamentario, las Ordenanzas que se indican, de los pueblos que a continuación se expresan:

Núm. 1.748.— Villanueva de Gállego.— Sobre puestos públicos, guardería rural, cementerios, carnes, recargo municipal de la contribución rústica, gas y electricidad, bebidas espirituosas y alcoholes, inquilinatos y repartimiento general de utilidades.

Repartimiento general.

Al fin de que las Comisiones de evaluación de pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del año de 1924-25, según previene el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, se invita y requiere a los vecinos y hacendados forasteros, para en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndoles, que a cuantos no lo verifiquen, se considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni con la totalidad del reparto.

Número 1.710 Castiliscar

Almonacid de la Sierra. Núm. 1.750

Habiendo sido declarados prófugos por este Ayuntamiento los mozos reseñados a continuación y alistados en el año corriente, se les cita en el presente para que comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia el día 30 de los corrientes, en evitación de sanciones que en caso de no verificarlo han de imponerse.

Mozos que se citan.

Genio Azuara Vituri, hijo de Antonio y Antonia.

Agustín Hernández, hijo de Atilano y María.

Bernardino Aramburo Acero, hijo de Gregorio y María.

Rafael Franco Nogués Martín, hijo de Inocencio e Isabel.

Gregorio Cerbello Camardiel, hijo de Fernando y Petra.

Almonacid de la Sierra, 14 de abril de 1925.

Alcalde, José Ramírez. — El Secretario, Placido Cobos.

Berdejo. Núm. 1.754

Resuelto por el voto unánime de los Concejales que componen el pleno de este Ayuntamiento, solicitar de la Caja de Previsión Social de Aragón un préstamo de 10.000 pesetas, destinado a la construcción de Escuela Nacional de casa-habitación para el Maestro, con garantía pignoraticia de las láminas pertenecientes a este Municipio, se anuncia al público a los efectos que determina el R. D. de 25 de septiembre último, para que en un plazo de diez días puedan formular las protestas que los interesados de este término estimen pertinentes en el expresado acuerdo.

Berdejo, 12 de abril de 1925. — El Alcalde Rafael Carrera.

Inogés. Núm. 1.752

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo Julio Cubero López, alistado en el año corriente, se le cita por medio del presente, para que comparezca ante la Junta de Clasificación y

Revisión de la provincia, el día 9 del próximo mes de mayo.

Inogés, 15 de abril de 1925. — El Alcalde, Martín Franco.

Salvatierra. Núm. 1.747

Declarado prófugo por este Ayuntamiento el mozo José María Galech Bertol, número 3 del alistamiento de este Municipio del corriente año, se le cita por el presente, para que el día 29 del corriente mes, comparezca ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia.

Salvatierra de Esca, 15 de abril de 1925. — El Alcalde, Angel Garaso.

Tauste. Núm. 1.662

Propuesto por la Comisión permanente dos transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Tauste, a 8 de abril de 1925. — El Alcalde, Joaquín López.

Vera.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con la dotación anual de 125 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, más el importe de las iguallas que particularmente contrate con el vecindario; quedando asimismo en libertad para contratar en la forma que estime conveniente los servicios de barbería.

La vacante será cubierta dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y los aspirantes podrán dirigir sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía.

Vera de Moncayo, 14 de abril de 1925. — El Alcalde, Jacinto Gil.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****Citaciones y emplazamientos en materia criminal.**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 1.704.

LAHUERTA ARLÉS, Isabel; domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Gavín, núm. 8,

y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 20 del actual abril, a las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, con el fin de asistir como testigo al juicio oral y público de causa sobre robo, contra Eloy Miguel Marco.

Núm. 1.676.

SALGADO, Jesús; cuyas demás circunstancias se desconocen, que últimamente residió en esta ciudad como dependiente de farmacia, y hoy se ignora su paradero, se le cita por la presente para que en término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Borja, al objeto de responder a los cargos que resultan en el sumario que con el núm. 25 del año actual se le sigue, sobre estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial precedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 518 y 523 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 26 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.707.

SANZ MATEO, Bonifacia; domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Génova, 18; cuyo actual paradero se ignora, y

ABÁN MUÑOZ, Mariano; de igual domicilio que la anterior, cuyo actual paradero también se ignora; comparecerán ante la Audiencia provincial de Zaragoza, el día 22 del actual abril, a las diez de su mañana, como procesada la primera y como testigo el segundo, al juicio oral de causa seguida en el Juzgado de San Pablo, sobre corrupción de menores.

Núm. 1.708.

VERGARA DE LA ROSA, Gerardo; domiciliado últimamente en la carretera de Alagón, núm. 72, y cuyo actual paradero se ignora,

LAUSÍN GRACIA, Antonio; domiciliado últimamente en Hernán Cortés, 10, y

ZAPATERÍA FUNES, Antonio; domiciliado últimamente en Rincón, 11, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerán ante la Audiencia provincial de esta ciudad de Zaragoza, el día 28 del actual abril, a las diez de su mañana, el primero como procesado, y los restantes como testigos, al juicio oral y público de causa sobre hurto, contra Gerardo Vergara.

Núm. 1.739.

BOJ EDO, Domingo; hijo de Domingo y de Carmen, natural de La Fresneda, provincia de Teruel, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'620 metros; domiciliado últimamente en Toulouse (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración al batallón Caja de Recluta de Alcañiz, núm. 72,

para destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Gallart Valero, Capitán de Infantería, Secretario permanente de causas de la 5.ª Región, con domicilio en esta capital, paseo de Pamplona, núm. 2 triplicado.

Zaragoza, a 15 de abril de 1925. — El Capitán Juez instructor, Juan Gallart.

Núm. 1.695.

ESCARATE ACERETE, Vicente; hijo de Vicente y de María, natural de Villafeliche, provincia de Zaragoza, de estado soltero, de oficio tintorero, de 21 años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1'634 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, no tiene seña particular ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Juan Rojo Gely, con destino en el regimiento de infantería Vergara, número 57, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, 3 de abril de 1925. — El Comandante Juez instructor, Juan Rojo.

Núm. 1.677.

GONZALEZ LOSADA, Joaquín; hijo de Augusto y de Agustina, natural de Zaragoza, profesión joyero, estatura 1'700 metros; domiciliado últimamente en dicha ciudad, de donde partió para La Habana, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza núm. 66, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Barcelona, ante el Juez instructor, Capitán de Ingenieros D. Joaquín Cantarell, con destino en el 4.º regimiento Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona.

Barcelona, a 31 de marzo de 1925. — El Juez instructor, Joaquín Cantarell.

Núm. 1.731.

SOTERAS ESTALLO, Mariano; hijo de Mariano y de Manuela, natural de Farasdués, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'565 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba regular, color sano; domiciliado últimamente en Biel (Zaragoza), encartado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento infantería Infante, núm. 5, D. Luis Requejo Santos, residente en esta Plaza.

Zaragoza, 14 de abril de 1925. — El Comandante Juez instructor, Luis Requejo.

Núm. 1.680.

SUELVA ESTELLA, Ramón; natural de Zuer (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años, pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz, boca y barba regular, color rubio, señas particulares, pecas en la cara; domiciliado últimamente en Alagón (Zaragoza), procesado por faltar a concentración; comparecerá, en el

termino de treinta días, ante el señor Juez instructor, Capitán de infantería, D. Daniel Dufol Arvarez, calle de Manifestación, núm. 66, 3.º Zaragoza, 9 de abril de 1925. — El Capitán Juez instructor, Daniel Dufol.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.729.

Calatayud.

Miguel Carazon y de la Rosa, Juez de instrucción de Calatayud;

Hago saber: Que en ejecución de sentencia de la causa núm. 57 de 1923, por tenencia ilegal de arma de fuego, contra Gregorio Jimeno, por auto de 6 de diciembre pasado se adjudicó en pago de costas a Francisco Gutiérrez, secretario que fué del Juzgado de Santa Cruz de Grío, una participación de treinta y tres pesetas cincuenta céntimos en la finca del procedo, siguiente:

Casa, de la calle de la Solana, número veintidós, de Santa Cruz de Grío. Lo cual se hace saber a dicho señor, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Calatayud, a catorce de abril de mil novecientos veinticinco. — Miguel Carazon y de la Rosa, S. M., Alfredo Suárez Inclán.

Núm. 1.700.

Ejea de los Caballeros.

Angel Miranda y Cortillas, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante actuación del que refrenda, se tramita juicio ejecutivo promovido por don Angel Izquierdo Soteras, contra D. Luis Soteras Lizalde, vecino de esta villa y cuyo domicilio actual ignora; en el cual juicio y por auto de treinta y cinco del finado marzo, se despachó mandamiento de ejecución en forma contra el demandado, por la cantidad de mil seiscientos ochenta y tres pesetas, intereses legales de esa suma desde el requerimiento que se le hiciera ineficaz de pago de costas causadas y que se causen, y requerido el pago en el día de ayer, su hermano D. Antonio Soteras Lizalde, como persona que se dijo se le encargada de los bienes que a aquél pueden corresponderle por título hereditario, por virtud de lo que dispone el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, no habiéndolo verificado, se promovió al embargo de la sexta parte de diez y seis fincas, sitas en términos municipales de Casadué y Biota; por lo que he acordado que mediante el presente edicto, que se fijará en el tablón público de costumbre de esta villa e insertaré en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se haga el requerimiento de pago y la citación de aquél al referido demandado D. Luis Soteras Lizalde, por su ignorado paradero, concediéndole el término de nueve días, para que se per-

sone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, con la expresión de haberse practicado el embargo, requiriendo únicamente a su indicado hermano y que las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados que fueron presentadas, quedan reservadas en este Juzgado para su entrega al demandado, si se opusiere en tiempo y forma, y apercibiéndole que de no comparecer en el plazo señalado por medio de Procurador, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Dado en Ejea de los Caballeros, a siete de abril de mil novecientos veinticinco. — Angel Miranda. — El Secretario judicial, Cándido Arregui.

Núm. 1.705.

Zaragoza. — San Pablo.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza, en el incidente de pobreza, deducido por D. José Ferrer Rodríguez, para litigar en autos de mayor cuantía, con D. Manuel González, vecino que fué de Zaragoza, hoy en ignorado paradero, se le emplaza, para que dentro de nueve días, comparezca en los autos, personándose y contestando la demanda, bajo apercibimiento de sustanciarse solamente con el señor Abogado del Estado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Zaragoza, a trece de abril de mil novecientos veinticinco. El Secretario judicial, Antonio P. H., P. Jaraba.

Tudela.

D. Amador Molina Díez, Juez de primera instancia de este partido;

Hace saber: Que D. Antonio Pedro Gómez Arnedo, de sesenta y dos años de edad, hijo de Benito y de Plácida, soltero, natural y vecino de Corella, falleció en la ciudad de Zaragoza el día diez y ocho de diciembre de mil novecientos veinticuatro, sin otorgar disposición testamentaria.

Y habiendo comparecido el Procurador don Isidro Huarte, en representación de D.^a Sabina Silvestra y D.^a Francisca Saturnina Gómez Arnedo, solicitando sean declaradas herederas abintestato de dicho finado por medias e iguales partes, como hermanas germanas del mismo, se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Tudela, a seis de abril de mil novecientos veinticinco. — Amador Molina. — P. S. M., Jesús Abad.

Núm. 1.768.

JUZGADOS MUNICIPALES

Aguarón.

D. Manuel Esponera, Juez municipal de Aguarón;

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se ha dictado la sentencia definitiva, ya publicada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«*Sentencia:* En la villa de Aguarón, a quince de abril de mil novecientos veinticinco: Vistos por el señor D. Manuel Esponera y Ortiz, Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal civil entre partes, de la una, como demandante D. Francisco Hernández Fernández, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Maranchón, y de la otra, como demandado, D. Mariano Tobed Ruesca, mayor de edad, propietario, cuyo domicilio se ignora, en reclamación de seiscientas pesetas e intereses.

«*Fallo:* Que declarando rebelde a D. Mariano Tobed Ruesca, le debo condenar y condeno a que inmediatamente abone a D. Francisco Hernández Fernández seiscientas pesetas y el interés legal correspondiente de dicha cantidad, a razón del cinco por ciento anual, a partir del vencimiento de las obligaciones y al pago de costas.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley Procesal, a no interesarse se verifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Esponera. Rubricado».

Para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a D. Mariano Tobed Ruesca, expido el presente edicto.

Dado en Aguarón, a quince de abril de mil novecientos veinticinco.—Manuel Esponera. Ante mí, Benigno Gómez, Secretario.

Núm. 1.386.

Morés.

D. José Yarza Roldán, Juez municipal de Morés;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D. Mariano Ena y Ena, como apoderado de D. Pedro A. García de Zúñiga, contra D. Alvaro Blázquez Espuelas, sobre reclamación de novecientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos, se ha dictado con fecha veintiuno de febrero último la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallo:* Que debo condenar y condeno al demandado declarado rebelde Alvaro Blázquez Espuelas, a que pague al demandante D. Mariano Ena y Ena, como apoderado legal de don Pedro A. García de Zúñiga, la suma de novecientas noventa y ocho pesetas cincuenta céntimos y a las costas causadas y que se causen en este juicio, hasta su total solvencia. Así por por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Yarza».

Y a los efectos del artículo doscientos ta y nueve de la ley de Enjuiciamiento para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de provincia.

Dado en Morés, a veintiuno de marzo de novecientos veinticinco.—El Juez, José Yarza P. S. M., Heraclio Carretero.

Núm. 1.387.

D. José Yarza Roldán, Juez municipal de Morés;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, a instancia de D. Mariano Ena y Ena, como apoderado de D. Pedro A. García de Zúñiga, contra D. Alvaro Blázquez Espuelas, sobre reclamación de novecientas y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, se ha dictado con fecha veintiuno de febrero último la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallo:* Que debo condenar y condeno al demandado declarado rebelde D. Alvaro Blázquez Espuelas, a que pague al demandante D. Mariano Ena y Ena, como apoderado legal de don Pedro A. García de Zúñiga, la suma de novecientas diez y siete pesetas sesenta y cinco céntimos, y a las costas causadas y que se causen en este juicio hasta su total solvencia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Yarza».

Y a los efectos del artículo doscientos ta y nueve de la ley de Enjuiciamiento para que sirva de notificación al demandado cuyo domicilio se ignora, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de provincia.

Dado en Morés, a veintiuno de marzo de novecientos veinticinco.—El Juez, José Yarza P. S. M., Heraclio Carretero.

ESTATUTO PROVINCIAL

EDICION EN 4.º, BUEN PAPEL
Precio, 2 pesetas « Certificado, 2,50 »

DE VENTA:

En la Imprenta del Hospicio provincial
de Zaragoza.

ESTATUTO MUNICIPAL

Y REAL ORDEN ACLARATORIA PARA SU APLICACION

DE VENTA EN LA IMPRENTA DEL HOSPICIO
Precio, 3 ptas. Certificado, 3,50 ptas.

IMPRESA DEL HOSPICIO